



Junta Nacional de Justicia

Resolución N.º 1013-2024-JNJ

San Isidro, 3 de julio de 2024



Firma Digital

VISTO:

La comunicación de la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, recibida el 3 de julio de 2024, por la que pone en conocimiento para los fines consiguientes la Resolución N.º 11 del 6 de junio de 2024 emitida en el Expediente N.º 01034-2024-69-1801-SP-DC-01; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resoluciones Nos. 387 y 388-2024-JNJ del 14 de marzo de 2024, y como consecuencia de la inhabilitación por 10 años para el ejercicio de la función pública impuesta por el Congreso de la República mediante las Resoluciones Legislativas Nos. 008 y 009-2023-2024-CR del 8 de marzo de 2024 a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, señora Luz Inés Tello de Ñecco y del señor Aldo Vásquez Ríos, se declaró la vacancia de sus cargos por la causal establecida en el inciso h del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

De manera posterior, mediante Resolución N.º 435-2024-JNJ del 25 de marzo de 2024 se suspenden los efectos de las Resoluciones Nos. 387 y 388-2024-JNJ en mérito de lo dispuesto por Resolución número uno del 22 de marzo de 2024 de la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima -recaída en el Expediente N.º 01034-2024-69-1801-SP-DC-01- que declaró fundada la medida cautelar interpuesta por Aldo Alejandro Vásquez Ríos y Luz Inés Tello de Ñecco y dispuso la suspensión provisional de los efectos de las resoluciones legislativas antes mencionadas así como de los actos posteriores que se expidan para el cumplimiento de dichas resoluciones legislativas, ordenando asimismo su reposición inmediata en los cargos de miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia, hasta se emita resolución definitiva en última instancia en el proceso principal.

Posteriormente, mediante auto número dos del Exp. N.º 00004-2024-PCC/TC expedido por el Tribunal Constitucional, se declaró fundada en parte la medida cautelar en el proceso competencial seguido por el Congreso de la República contra el Poder Judicial y se dispuso suspender los efectos de la Resolución 1 de fecha 22 de marzo de 2024 de la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima hasta que la Sala de Derecho Social y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República resuelva el recurso de apelación interpuesto por el Congreso de la República, restableciendo la vigencia de las Resoluciones Legislativas Nos. 008 y 009-2023-2024-CR emitidas por el Congreso de la República, quedando sin efecto la reposición de los señores Luz Inés Tello de Ñecco y Aldo Alejandro Vásquez Ríos en sus cargos de miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia; motivo por el cual la Junta emitió la Resolución N.º 726-2024-JNJ del 29 de abril que declara que recobran vigencia las Resoluciones Nos. 387-2024-JNJ y 388-2024-JNJ con eficacia al 26 de abril de 2024, hasta que la Sala de Derecho Social y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República resuelva el recurso de apelación interpuesto por el Congreso de la República.

Mediante la comunicación de vista, la Junta Nacional de Justicia ha tomado conocimiento de la Resolución N.º Once por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por los señores Antonio Humberto de la Haza Barrantes, Aldo Alejandro Vásquez Ríos, Luz Inés Tello de Ñecco, Imelda Julia Tumialán Pinto,



Firma Digital



Junta Nacional de Justicia

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484305 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2024 13:31:48 -05:00

María Amabilia Zavala Valladares y Guillermo Santiago Thornberry Villarán que corre de folios 111 al 152; en consecuencia, dispone, entre otros extremos: la nulidad del Informe Final de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales aprobado por la Comisión Permanente del Congreso, respecto a la Denuncia Constitucional N° 373-2023; la inaplicación a la parte actora de las Resoluciones Legislativas del Congreso N° 008-2023-2024-CR y 009 -2023- 2024-CR, ambas emitidas el 8 de marzo de 2024, mediante las cuales el Pleno del Congreso de la República decidió inhabilitar por 10 años en el ejercicio de la función pública a doña Luz Inés Tello de Ñecco y a don Aldo Alejandro Vásquez Ríos como miembros de la Junta Nacional de Justicia y de todos los actos posteriores que impliquen el cumplimiento de dichas Resoluciones Legislativas; y, ordena: reponer en el día a doña Luz Inés Tello de Ñecco y a don Aldo Alejandro Vásquez Ríos en sus cargos de miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala [...]”; en consecuencia, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional corresponde cumplir con el mandato de reponer en el día a doña Luz Inés Tello de Ñecco y a don Aldo Alejandro Vásquez Ríos en sus cargos de miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia, careciendo de objeto dejar sin efecto las Resoluciones N° 387 y 388-2024-JNJ, así como de la Resolución N° 726-2024-JNJ, ya que por mandato de la resolución de vista, se ha declarado la inaplicación a la parte actora de todos los actos posteriores que impliquen el cumplimiento de las Resoluciones Legislativas del Congreso N° 008-2023-2024-CR y 009 -2023- 2024-CR.

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24 literal e) de la Ley N° 30916 – Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

SE RESUELVE:

Artículo primero. Dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N.° 11 emitida en el Expediente N° 1034-2024-69-1801-SP-DC-01, que dispone reponer en el día a doña Luz Inés Tello de Ñecco y a don Aldo Alejandro Vásquez Ríos en sus cargos de miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo segundo. Comunicar la presente resolución a la señora Luz Inés Tello de Ñecco y al señor Aldo Alejandro Vásquez Ríos.

Artículo tercero. Poner la presente resolución en conocimiento de la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA
HAZA BARRANTES Antonio
Humberto FAU 20194484305 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 14:24:13 -05:00

Dr. Antonio de la Haza Barrantes
Presidente
Junta Nacional de Justicia